

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Tranqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

**Telégrafos.—Sección de Logroño.**

2448

La Dirección General ordena se proceda á la venta de cuatrocientos diez kilogramos de zincs inutilizados de la pila sistema Callaud existentes en esta Jefatura, mediante subasta, y fijando como precio mínimo el de sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

En su consecuencia, se hace saber al público que durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admiten solicitudes en estas Oficinas de Telégrafos, las cuales deberán extenderse en papel del Timbre de 11.ª clase y presentarse en pliegos cerrados.

La apertura de pliegos y adjudicación tendrán lugar al siguiente día de terminado el plazo de admisión de pliegos, de 10 á 12 de la mañana, en mi despacho.

Logroño, 20 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Antonio Domínguez.

**Administración Provincial**

**Comisión provincial**

2447

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 dgms. . .	35
Id. de carne, kilogramo . . .	1 85
Id. de vino, litro. . . . .	37
Id. de cebada de 4 kg.ms. . .	95
Id. de paja de 6 kg.ms. . . .	29
Id. de aceite, litro. . . . .	1 39
Id. de carbón, kilogramo. . .	11
Id. de leña, kilogramo. . . .	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 22 de Noviembre de 1915.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

**Administración Municipal**

HORMI LEJA

2413

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también los padrones de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes todos ellos para el próximo año de 1916, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio del tiempo reglamentario, con el fin de que sean examinados por cuantos lo ten-

gan por conveniente, y presenten las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiendo que el plazo de exposición dará principio al siguiente día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hormilleja, 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Segundo Fernández.

XXXXXXXXXX

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2427

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1916, quedan expuestos los primeros por espacio de ocho días y los segundos por quince, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cervera del río Alhama, 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Julián Pascual.

XXXXXXXXXX

BADARÁN

2417

Terminados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Badarán, 19 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Torrecilla.

XXXXXXXXXX

EZCARAY

2421

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de

1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas que lo crean conveniente puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ezcaray, 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Arcadio Alesanco

XXXXXXXXXX

LARRIBA

2403

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana y padrón de cédulas personales de este término, para el año 1916, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarse por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Larriba, 18 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Martín Blanco.

XXXXXXXXXX

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2424

Don Gerardo Alonso Grijalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Ayuntamiento la Junta de Sindicato Agrícola de esta villa, solicitando se le conceda en venta una parcela de terreno situada entre la carretera y el Juego de pelota ó frontón de esta villa, se ha instruído por esta Alcaldía el expediente oportuno, en el cual se hallan el plano y valoración de dicha parcela, habiéndose acordado en sesión de 24 de Octubre último, se anuncie por medio de edictos en la localidad, y que se

## Junta provincial del Censo Electoral de Logroño

### ELECCION DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 14 DEL ACTUAL

inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de diez días se entablen por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes.

Baños de río Tobía, 18 de Noviembre de 1915. — Gerardo Alonso.

NOTICIA

2430

Don Gerardo Alonso Grijalba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente se hace saber á todo vecino, así como hacendados de fuera de la localidad que se crean con derecho al terreno que existe en la calle Oriente ó de la Iglesia de esta villa, presenten los títulos legales sobre dicho terreno en el término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baños de río Tobía, 21 de Noviembre de 1915. — Gerardo Alonso.

NOTICIA

EL VILLAR DE ARNEDO

2444

Don Mauro Bañuelos Vallés, Alcalde constitucional de la villa de El Villar de Arnedo.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año 1916, previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente quedan expuestos al público por el mismo tiempo, lugar y sitio, los repartimientos de contribución rústica y urbana por el concepto de territorial, repartimientos de industrial y padrón de cédulas personales, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados, puedan hacer sus reclamaciones en tiempo oportuno y en papel correspondiente.

El Villar de Arnedo, 22 de Noviembre de 1915. — El Alcalde, por su mandado, El Secretario, Hilario Herce.

NOTICIA

**Valdeosera**

ANUNCIO

2445

Según costumbre establecida, el día 28 del corriente tendrá lugar en Valdeosera la Junta general para la renovación de cargos por cuatro años.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los solariegos, á fin de que concurren los que lo deseen el expresado día.

Valdeosera, 22 de Noviembre de 1915. — El Presidente, Santiago Sáenz.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

Conclusión (1)

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Turruncún	Unico.—Unica.	Don Dámaso González Ocón	Artículo 29
"	"	" Lázaro Jiménez Pérez	Id.
"	"	" Ambrosio Pérez Royo	Id.
Uruñuela	Unico.—Unica.	Don Martín Casado Conde	86
"	"	" Gregorio Estebas Simón	85
"	"	" Ignacio Ojeda Matute	85
"	"	" Vicente Somalo Arenzana	84
"	"	" Rufino Blanco García	84
Valdemadera	Unico.—Unica.	Don Tomás Muñoz Fernández	Artículo 29
"	"	" Miguel Benito Asensio	Id.
"	"	" Acisclo Alonso Muñoz	Id.
Valgañón	Unico.—Unica.	Don Facundo Corral Yerro	49
"	"	" Gregorio Crespo Gonzalo	39
"	"	" Nicolás Urizarna Peña	38
"	"	" Segundo Bañares Agustín	38
"	"	" Francisco Corral Zaldo	36
"	"	" Tiburcio Grijalba González	22
"	"	" Marcelino Urtueta García	10
Ventosa	Unico.—Unica.	Don Nicolás Pérez García	1
"	"	" Pedro Aguado Montenegro	1
"	"	" Manuel Ayala Canal	1
"	"	Faltan datos	
Ventrosa	Unico.—Unica.	Don Gabino Arroita Bergés	Artículo 29
"	"	" Valentín Elías Ramírez	Id.
"	"	" Julián Barragán Paulín	Id.
"	"	" Juan Bautista Ochagavía	Id.
Villalba	Unico.—Unica.	Don Marcelino Fernández Arce	36
"	"	" Pantaleón Pérez Muga	35
"	"	" Lucio Fernández Urbina	24
"	"	" Jacinto Martínez Magaña	26
Villalobar	Unico.—Unica.	Don Ramón Bustamante Urrutia	34
"	"	" Marcelo Murillo Victoria	25
"	"	" Manuel Martínez Aransay	23
"	"	" Daniel García Murillo	21
"	"	" Juan Gualberto García Hernáez	10
Villamediana	Unico.—Unica.	Don Modesto García Ruiz	113
"	"	" Esteban García Santolaya	110
"	"	" Angel García Santolaya	109
"	"	" Pedro Navarro Herce	109
"	"	" Francisco Sanromán Lafuente	108
"	"	" Angel Lafuente García	106
"	"	" Francisco Toyas Moya	105
"	"	" Manuel Lasanta Rivas	105
"	"	" Jenaro Albelda González	100
Villanueva de Cameros	Unico.—Unica.	Don Valentin García Lisbona	Artículo 29
"	"	" Juan Vildo Benito	Id.
"	"	" Bonifacio Sanz del Campo	Id.
Villar de Arnedo	Unico.—Unica.	Don Julio Martínez Espinosa	Artículo 29
"	"	" Ambrosio Cordón Cordón	Id.
"	"	" Pedro García Lujo	Id.
"	"	" Eustaquio Sáenz Alcalde	Id.
"	"	" Vicente Ruiz de Carabantes	Id.
Villar de Torre	Unico.—Unica.	Don Luis Martínez Azofra	34
"	"	" Domingo Merino García	31
"	"	" José Rubio Martínez	27
"	"	" Victoriano del Pozo Rubio	20
"	"	" Cayetano Blanco Blanco	10
Villarejo	Unico.—Unica.	Don Prudencio Cañas Ruiz de Gopegui	Artículo 29
"	"	" Juan Iturza García	Id.
"	"	" Paulino Matute Besga	Id.
Villarta-Quintana	Unico.—Unica.	Don Eloy Murillo Pérez	50
"	"	" Manuel Murillo Pérez	50
"	"	" Adrián Agustín Alonso	24
Villarroya	Unico.—Unica.	Don Esteban Calvo Pérez	Artículo 29
"	"	" Millán Galán Jiménez	Id.
"	"	" Galo Pérez Jiménez	Id.
Villaverde	Unico.—Unica.	Don Domingo Baños Tobías	27
"	"	" Ignacio Ojeda López	26
"	"	" Alejandro Tobías Ureta	21
"	"	" Manuel Lozano Azofra	20

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Villavelayo	Unico.—Unica.	Don Pedro Martínez García	Artículo 29
"	"	" Pantaleón Domínguez Gutiérrez	Id.
"	"	" Bernardo Hencio Pablo	Id.
Villoslada	Unico.—Unica.	Don Modesto Zabala Vela	79
"	"	" Juan Moreno Gutiérrez	79
"	"	" Juan de la Cámara González	49
"	"	" Isidro Gil Larios	35
Viniegra de Abajo		Faltan datos	
Viniegra de Arriba	Unico.—Unica.	Don Eusebio Parra Parra	18
"	"	" Pablo Parra Martínez	9
"	"	" Eulogio Matute Martínez	7
"	"	" Marcial Lázaro Martínez	3
"	"	" Fidel García García	3
"	"	" Julián Parra Parra	2
Zarzosa	Unico.—Unica.	Don Ambrosio Galilea Grandes	19
"	"	" Pablo Sáenz Ramírez	14
"	"	" Dimas Pérez Rodríguez	9
"	"	" Lorenzo Fernández Préjano	9
"	"	" Timoteo Martínez Rodríguez	3
Zarratón	Unico.—Unica.	Don Ruperto Negueruela Manzanos	Artículo 29
"	"	" Crescencio López Lumbreras	Id.
"	"	" Mauricio Vozmediano Campo	Id.
"	"	" Sandalio Manzanos García	Id.
Zorraquín	Unico.—Unica.	Don Manuel Gonzalo Mateo	Artículo 29
"	"	" Fulgencio Altuzarra Gonzalo	Id.
"	"	" Nicolás Martínez Mateo	Id.

Logroño, 17 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Rómulo Villahermosa.

## Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

2451

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Haro, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 22 de Noviembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

BOBBOBOB

2411

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Burgos á trece de Noviem-

bre de mil novecientos quince: vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Logroño, seguidos por doña Matilde Quintana y Miró, mayor de edad, casada, dedicada á las labores de su sexo y vecina de dicha ciudad, demandante y apelante, defendida en esta segunda instancia por el Abogado D. Manuel Gaitero Gil y representada por el Procurador D. Juan Pérez Díez; contra las Sociedades «Hijos de Saturnino Ulargui y Herrero y Riva», defendida la primera por el Abogado D. José María Solano y representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente, y contra D. Eduardo Jiménez Zapatero, casado, del comercio y vecino del citado Logroño, donde también tienen su domicilio dichas Sociedades, hallándose declarado el Jiménez en rebeldía, por lo que se entendieron las diligencias con los extraños del Tribunal, así como respecto de la Sociedad «Herrero y Riva» que no compareció en esta Superioridad; sobre tercería de mejor derecho á ser reintegrada la demandante en su crédito con preferencia al de los acreedores ejecutantes las expresadas Sociedades demandadas.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: (Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 5 de Abril del año actual, en la que el Juez de primera instancia de Logroño desestimó la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por D.ª Matilde Quintana

y Miró contra las Sociedades mercantiles «Hijos de Saturnino Ulargui y Herrero y Riva» y, en su virtud, declaró que dicha señora Quintana, carece de derecho preferente al de los demandados para hacerse cobro de los créditos que en su demanda alega tener contra su marido don Eduardo Jiménez Zapatero, con el producto de los bienes embargados á éste por las citadas Compañías, cuyo producto deberá ser aplicado al pago de las deudas á que por razón de las trabas practicadas se hallan afectos aquellos bienes sin hacer expresa condenación de costas de primera instancia y, asimismo, no hacemos especial condena en las costas de este recurso.

En lo sucesivo el Juez de primera instancia de Logroño, don Arturo Lorente Lario y el Secretario judicial D. Zacarías Brezmes, cuiden de observar los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil; y á su tiempo, devuélvase los autos á dicho Juzgado, con la oportuna certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado declarado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—Ricardo Cobos.—Isidro Coloma.—Antonio Fente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido la presente que firmo en Burgos á diecisiete de Noviembre de mil novecientos quin-

ce.—Ante mí, El Secretario auxiliar, Licenciado, Antonio Amézaga.

### Audiencia Provincial de Logroño

#### ANUNCIO

2437

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso interpuesto por D. Mateo Pérez Vázquez, contra providencia del señor Gobernador civil de esta provincia, comunicada en veintiocho de Julio último y notificada al interesado en cuatro de Agosto siguiente, por la que se confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Ocón, destituyéndole del cargo de Secretario de dicha Corporación, ha acordado en providencia de cuatro del actual, tener por interpuesto dicho recurso y que se reclame el expediente gubernativo del Gobierno civil, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 19 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Nicolás Badía.

BOBBOBOB

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### Cédula original

2433

El Sr. D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por providencia de hoy dictada en sumario sobre sustracción de un carro de mano el treinta y uno de Octubre último á Rosa Sáenz y Sáenz, ha mandado se cite en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia al vecino Raimundo Fernández Gil, para que en el preciso término de ocho días, comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en indicado sumario, apercibido, de que transcurridos que sean sin verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y yo, el Secretario, cito en forma por medio del BOLETÍN á Raimundo Fernández Gil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo que se le señala, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.—Pablo Apellániz.

BOBBOBOB

2419

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, embargadas como de la pertenencia de las menores María Magdalena, Francisca y Tomasa Puelles y Ruiz, representadas por su madre D.<sup>a</sup> Feiisa Ruiz González, viuda y vecina de San Asensio, demandante en el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado, sobre rescisión de escrituras de compra venta de varias fincas, bajo la representación del Procurador D. Saturio Suso, contra D. Pascual Nanclares Pérez y otros, de la propia vecindad y en su representación el Procurador D. Víctor Oñate, hallándose declarada pobre la parte actora; cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia para realizar el importe de las costas causadas en la Superioridad y posteriores.

*Fincas objeto de la subasta y su tasación*

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra regadía, sita en el término de Villarrica, jurisdicción de San Asensio, de cuatro fanegas, equivalentes á ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, Mariano Gobantes; Sur, Cava ó acequia; Este, un vecino de Hor. ailleja, y Oeste, camino; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en el término de Guardvieja, jurisdicción de San Asensio, de una fanega, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes á treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Eustasio Ledesma; Sur, Manuel Estremiana; Este, Ladislao González, y Oeste, senda; tasada en sesenta pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Las dos fincas anteriormente colindadas carecen de título de propiedad y á los rematantes se les proveerá de un testimonio justificativo de la adquisición, el cual les servirá de título, y si quisieren proveerse de otro, esto podrán verificarlo á su costa por los medios establecidos por la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Pérez Crespo.—  
Ante mí, El Secretario Judicial, Isidoro Lazcano.

BOLETIN OFICIAL

JUZGADOS MILITARES

2432

Falcón Preciado, Juan; hijo de Fructuoso y de Camila, natural de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Logroño, procesado por faltar á incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, don Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 25 de Octubre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Claudio Arpón.

BOLETIN OFICIAL

2433

Lameret Roldán, Nicolás; hijo de Guillermo y de Josefa, natural de Viguera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comercio, de veinticuatro años de edad, su estatura se desconoce, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de id., procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, D. Claudio Arpón Melero, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 25 de Octubre de 1915.—El Comandante Juez instructor, Claudio Arpón.

2418

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

### MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 8 de Julio, para ser enajenadas en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, de 28 de Agosto de 1914.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS		TASACION	Plazo para la labra y saca		MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
			Metros cúbicos	Decímetros		Pesetas Ots.	Días		
Viniestra Abajo	Ninolhas	Roble	40	*	214	60	Diciembre 9, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 81 robles, derribados por los vientos en todo el monte.	
Ezcaray	Demanda y Agregados	Idem	25	*	198	60	Idem 9, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de 85 rastros, depositados en la aldea de Posadas.	
Mansilla	Aranguencia	Idem	33	*	169	60	Idem 10, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de 72 hayas defectuosas, derribadas por los vientos.	

Logroño, 20 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Logroño.—Imj. provincial.